



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 6089/2026

Asunto: FIESTAS ALDEA DE VENTA DE AGRAMADEROS. SUB. NOMINATIVA

DECRETO CONCEJALIA DE HACIENDA, OBRAS, SERVICIOS Y ALDEAS.

Visto el convenio de colaboración firmado con la **ASOCIACIÓN CULTURAL AGRAMAR CON CIF: G72572217** para el fomento de las actividades que mantenga las tradicionales fiestas en nuestro municipio, especialmente en las Aldeas, incentivando la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real y especialmente en nuestras Aldeas, así como facilitar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Vista la declaración responsable suscrita la representación de la Asociación, por la que se declara que la asociación no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y que esta entidad se halla al corriente de obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Juventud y Festejos para el reconocimiento de la obligación de pago prevista en la cláusula 5 del Convenio

Visto el informe favorable de la intervención municipal obrante en el expediente.

En virtud de cuanto antecede, esta Alcaldía en base a las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local, las previstas en los artículos 58 a 61 del R.D. 500/1990 y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes para 2026,

RESUELVO:

PRIMERO. Reconocer la obligación por importe de **2.780,00€ a la ASOCIACIÓN CULTURAL AGRAMAR CON CIF: G72572217 y con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48019**, en cumplimiento de la cláusula 5 del convenio suscrito.

SEGUNDO. Dar traslado a las Areas de Intervención, Tesorería y Actividades Culturales a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar al interesado y publicar la resolución en la BNDS, como medio de publicidad en los términos del Art. 18 y 20 de la LGS 38/2003.

Así lo mandó y firma el Alcalde y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, (documento firmado electrónicamente).

DECRETO
Número: 2026-4004
Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: 5N79W4DOFKMY9QNF33K4HCNS59
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

